En la Mui noble y muy leal ciud
de Murcia en cinco dias del mes de septiem
bre de mill setezientos y dos años se jun
taron en conzejo los señores Justizia y
Rexmimiento della en las salas de su
ayuntamiento para conferir cosas del servizio
de su Mag. bien utilidad desta Republica
es a saver el señor Lizdo Don Simon Ricardo
de Rivera Corregidor desta ziudad y los señores
Juº Miz Carrasco Don Fran Ruiz ms Don Pedro
Mendoza Don Fran Marin Don Juº de Alburquerque
y Leones Don Pº Alburquerque y Leones Cavº del
horden de Santiago Don Antº Perez de Meca
Don Diego de Arcaina Don Juº Jiner Don Juº Diego
Garzia de Alcaraz Don Antº Ruiz ms Don
Alonso Garª Arque Don Martin Ferrer

Sutullena

Haviendose acordado se heche el agua al heredamiento de Sutullena respecto de haverse
quebrado por las cañales es igual se exe
cute a los Pozos con el señor Don Juº Diego Garª
de Alcaraz Comiº de dho brazal quien
de qta del Arbitrio y quiebre para que se libre
el señor Corregidor de los 9 las cantidades del caudal de
Pontto Propios Comunes de las Alcavalas
de lo del año pasado es de su desempeño, que
son por tomar y conbenir se tomen por el
Cavº Procurador General y demas Comiº
a quien toca Notiziarlo a esta ziudad co
mo tambien el que se ponga cobro a las

Acuerdase